

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320170000100

Ingresadas las diligencias al despacho, teniendo en cuenta que los ejecutados ORLANDO JOSE ROIS GNECCO y JOSE RAUL LOPEZ DAZA se encuentran notificados conforme lo imperan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente no formuló excepciones de mérito; por tanto, realizando una revisión al expediente no se observa ningún vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales por lo que el despacho emite este auto conforme lo ordena el numeral 3° del art. 468 del *Código General del Proceso*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

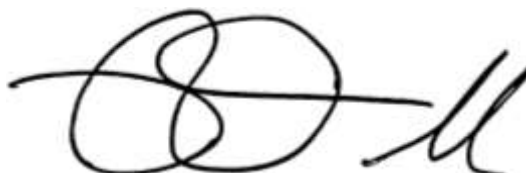
SEGUNDO: Ordenar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

CUARTO: Condenar en costas al ejecutado. Señálese como agencias en derecho la suma de **\$85.000.000.00 mcte.**


QUINTO: En su oportunidad y en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los artículos 8, 9, 11, 14,16 y 44 del Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013, por el cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil y se adoptan otras disposiciones, remítase el presente expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <u>30 de octubre de 2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>078</u> de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750d795e87b31246e9fe626e853b87a7e18168182eaf28d04f5b1bee19f55d2d**

Documento generado en 29/10/2020 06:23:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .